



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1880/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Antonio Aníbal BENINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar simultáneamente, durante 1986, y aprobar asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1880/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

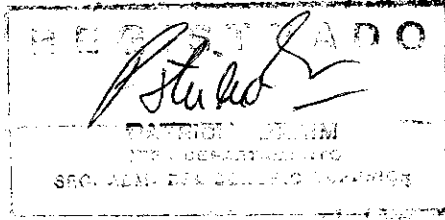
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1880/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada durante el año lectivo 1986 en las materias correlativas Máquinas Térmicas - Hidráulicas y de Fluidos y Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica, al alumno Antonio Aníbal BENINI, legajo nro. 07-39834-3, de la especialidad Eléctrica.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

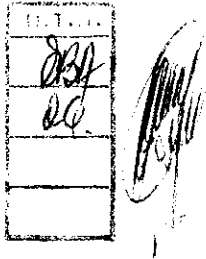
-2-

///.-

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos (5to. año), rendida el 19 de mayo de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica (4to. año), al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 170/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO